



ASISTENCIA/REPATRIACIÓN

A.S.O. ha confiado a MUTUAIDE, filial de Groupama, la provisión de las prestaciones de asistencia / repatriación de las cuales Ud. Es beneficiario durante el Rally en caso de:

- lesiones corporales que conlleven la imposibilidad, avalada por un médico del equipo médico del Rally, de continuar con la competición;
- defunción;
- hospitalización o defunción de un familiar;
- persecución judicial;
- trauma psicológico.

Dado que los gastos médicos por encima de 10 000€ (diez mil euros) corren a cargo del el Beneficiario, le es altamente recomendado disponer de su propio seguro médico específico y de verificar con su federación deportiva o su aseguradora las garantías del cual se beneficia, en particular por participar a una competencia.

Los nacionales de la UE deben proveerse de su Tarjeta Europea de Seguro Médico.

Dicha garantía “Gastos Médicos” (que asegura el reembolso de gastos médicos y de hospitalización que resulten de un accidente ocurrido durante el Rally y expuestos fuera del país de domicilio) puede suscribirse con la aseguradora de su elección o acerca del departamento de Eventos Deportivos de Gras Savoye cuyas coordenadas y ofertas figuran en el sitio del Rally.

El seguro Gastos Médicos puede asociarse con un seguro Individual Accidente aun tan importante.



TABLEAU DE GARANTIES / CUADRO DE GARANTIAS

GARANTIES D'ASSISTANCE GARANTIAS DE ASISTENCIA	PLAFOND LIMITE MAXIMO
Rapatriement ou transport sanitaire (A) Repatriación o transporte sanitario (A)	Frais réels (A) en complément ou à défaut d'une garantie fédérale (licence) Costes reales (A) como complementario o en ausencia de una garantía federal (licencia)
Prise en charge des frais médicaux et d'hospitalisation (B) Cobertura de gastos médicos y de hospitalización (B)	10 000 € (B)
Avance des frais médicaux et d'hospitalisation au-delà des 10 000 € (C) Anticipo de gastos médicos y de hospitalización por encima de 10.000 € (C)	Contre signature d'une reconnaissance de dette ou d'un chèque de garantie (C) Contra firma de un reconocimiento de deuda o un cheque de garantía (C)
Rapatriement de corps : Repatriación del cuerpo:: Rapatriement du corps (D) Repatriación del cuerpo y gastos funerarios (D) Montant forfaitaire pour aider la famille (E) Suma global para ayudar a la familia (E) Présence ayant-droit pour démarches (F) Presencia de derechohabientes para trámites (F)	Frais réels (D) Costes reales (D) 5 000 € (E) Titre de transport A/R en classe économique + Frais d'hôtel (maximum 500 €) pour la durée du séjour (F) Título de transporte I/V en clase económica + Gastos de alojamiento (máximo 500 €) (F) durante la estancia
Visite d'un proche (G) Visita de un allegado (G) Transport Transporte Frais d'hôtel Gastos de alojamiento	4 000 € (G)
Retour anticipé (H) Regreso anticipado (H)	Titre de transport retour en classe économique (H) Título de transporte de vuelta (H) en clase económica
Assistance juridique à l'étranger	



Asistencia jurídica en el extranjero	
Avance de la caution pénale (I) contre signature d'une reconnaissance de dette ou d'un chèque de garantie	15 000 € (I)
Anticipo de la fianza penal (I) contra firma de un reconocimiento de deuda o un cheque de garantía	
Paiement des honoraires d'avocat (J)	4 000 € (J)
Pago de los honorarios de abogado (J)	
Chauffeur de remplacement (K)	Chauffeur (K)
Conductor de reemplazo (K)	Conductor (K)
Soutien psychologique (L)	3 entretiens téléphoniques (L)
Apoyo psicológico (L)	3 entrevistas (L) telefónicas

ARTICULO A - DEFINICIONES

A.1 - Proveedor de asistencia

MUTUAIDE ASSISTANCE, 126, rue de la Piazza – 93196 Noisy le Grand Cedex, sociedad anónima con un capital de 12.558.240 € totalmente desembolsado, gobernada por el Código de Seguros (Code des Assurances), bajo el control de la Autorité de Contrôle Prudentiel et de Résolution sita en 4 place de Budapest – CS 92459 – 75436 Paris cedex - 9383 974 086 RCS Bobigny (en adelante « MUTUAIDE »).

A.2 - Beneficiarios

- los competidores y sus asistencias

A.3 – Campo de aplicación

Las garantías se aplican :

- desde el 9 de Mayo de 2021 en Villamartin, España, al 17 de Mayo de 2021 a la medianoche en Villamartin, para los competidores y sus asistencias

A.4 - Domicilio :

El lugar de residencia habitual del Beneficiario. En caso de litigio, se entenderá por domicilio el domicilio fiscal.



A.5 – Familia :

El cónyuge no separado de cuerpo o de facto, el concubino notorio o que haya suscrito un PACS (Pacto Civil de Solidaridad o unión civil) en curso de validez, los hijos y los ascendientes directos.

A.6 – Daño corporal

Toda alteración de la salud, consecutiva a derivada de un accidente o a una enfermedad repentina y/o imprevista.

ARTICULO B – DESCRIPCION DE LAS GARANTÍAS DE ASISTENCIA

RECORDATORIO

En caso de daño corporal, el equipo médico del Rally iniciará y organizará el transporte del Beneficiario desde el lugar del accidente hasta el campamento del Rally o hasta la unidad médica adecuada más cercana, con los medios terrestres y/o aéreos del Rally.

MODALIDADES DE APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

Desde el campamento o desde la unidad médica a la que el Beneficiario ha sido transportado con los medios de la Organización, el Director Médico de MUTUAIDE, en conexión con los equipos médicos del Rally, decidirá, basándose estrictamente en la necesidad médica y en el cumplimiento de los reglamentos sanitarios vigentes:

- bien hospitalizar al Beneficiario en un centro de salud cercano antes de, llegado el caso, y si su estado de salud lo requiere, considerar su regreso a un centro cercano a su domicilio o a su domicilio;
- o bien, si el Beneficiario se encuentra físicamente incapacitado para viajar por sus propios medios, iniciar y organizar el transporte del Beneficiario hacia su domicilio o hacia un servicio hospitalario adecuado cercano a su domicilio.

Si fuera necesario, MUTUAIDE efectuará los trámites pertinentes para encontrar una plaza en un servicio médico adecuado.

La información facilitada por el médico de cabecera del Beneficiario, a menudo importante, puede ayudar al equipo médico del rally a tomar la decisión más oportuna.

En este sentido, queda expresamente acordado que la decisión final relativa al interés médico del Beneficiario corresponde en última instancia al Director Médico de MUTUAIDE. La decisión final relativa al lugar de hospitalización, fecha, necesidad de convocar a un acompañante y los medios empleados responden única y exclusivamente a consideraciones de naturaleza médica.



Por otra parte, en caso de que el Beneficiario se niegue a acatar la decisión considerada más oportuna por dicho Director Médico, se libera expresamente a MUTUAIDE de toda responsabilidad, por ejemplo en caso de retorno por sus propios medios o de empeoramiento de su estado de salud. Por consiguiente, no podrá optar a ningún tipo de reembolso por los gastos incurridos.

En el caso particular de la enfermedad de Covid-19, los pacientes hospitalizados por causa de Covid-19 serán tomados a cargo en las mismas condiciones que una enfermedad cubierta por la presente nota informativa. La toma a cargo de un pasaje de retorno o la toma a cargo de un alojamiento a raíz de un confinamiento (Caso positivo o caso contacto) o de una puesta en cuarentena no están previstos en la presente nota informativa. Se incita fuertemente a los Beneficiarios suscribir pasajes modificables y para los nacionales europeos, que se provean de su tarjeta de seguridad social europea.

B.1- TRASLADO Y/O REPATRIACIÓN DEL BENEFICIARIO

Si el estado de salud del Beneficiario lleva, en las condiciones anteriormente descritas, al Director Médico de MUTUAIDE, previo acuerdo con el equipo médico del Rally, a decidir su traslado o repatriación, MUTUAIDE realizará el traslado, mediante los medios adecuados (vehículo sanitario ligero, ambulancia, avión de línea regular, avión sanitario...), y si fuera necesario, bajo vigilancia médica. En dicho marco, se acuerda que el Beneficiario pondrá su billete inicial de regreso a disposición de MUTUAIDE.

Los únicos criterios contemplados a la hora de decidir qué medio utilizar para el traslado serán el interés médico del Beneficiario y el respeto de las normativas sanitarias.

Dicho servicio no se prestará en ningún caso para afecciones o lesiones benignas que puedan tratarse in situ y que no impidan al Beneficiario continuar con el Rally.

NOTA: La obligación de abandonar el Rally no da pie sistemáticamente al derecho a una repatriación pagada.

B.2 – GASTOS MÉDICOS (incluidos LOS GASTOS DE HOSPITALIZACIÓN) CONTRAÍDOS DURANTE EL ANDALUCIA RALLY 2021

Siempre que se hayan contraído con el consentimiento previo de su Director Médico y antes de una eventual repatriación, MUTUAIDE cubrirá hasta un total de **10.000 € (diez mil euros con impuestos incluidos) por Beneficiario**: los honorarios médicos, los gastos de los medicamentos prescritos por un médico o cirujano y los gastos de hospitalización decididos por el equipo médico.

No incluye todos los gastos médicos, de medicamentos o de hospitalización, contraídos después de una eventual repatriación o de regreso del Beneficiario a su domicilio o hacia una estructura próxima de su domicilio.

El Beneficiario se compromete a interponer, ante las aseguradoras de seguros de enfermedad a las que esté adscrito, todo recurso necesario para obtener el reembolso de la totalidad o parte de los gastos médicos, quirúrgicos y de hospitalización, y a poner a continuación dichos fondos a disposición de MUTUAIDE.



Extensión de la prestación: anticipo de gastos de hospitalización

Si los gastos incurridos superan los **10.000 € (diez mil euros, con impuestos incluidos)** arriba mencionados, MUTUAIDE realizará un adelanto de fondos.

Dicho adelanto se realizará contra un cheque de garantía a la orden de MUTUAIDE ASSISTANCE o un reconocimiento de deuda firmado por el Beneficiario o un representante legal designado por el Beneficiario.

En todos los casos, las sumas adelantadas serán reembolsables a MUTUAIDE en los 90 (noventa) días posteriores a la fecha de puesta a disposición de los fondos. A tal efecto, MUTUAIDE reclamará al seguro del Beneficiario o al propio Beneficiario en caso de que este último no cuente con la garantía de una cobertura personal. En caso de impago, MUTUAIDE se reserva el derecho a emprender todas las acciones de recobro pertinentes frente al Beneficiario.

Esta extensión de la disposición no se aplica a los Beneficiarios españoles.

B.3 – REPATRIACIÓN DEL CUERPO

En caso de defunción de un Beneficiario durante el transcurso del ANDALUCIA RALLY 2021, MUTUAIDE:

- cubrirá:
 - los gastos de traslado del cadáver hasta el lugar de celebración de las exequias, cercano a su domicilio,
 - los gastos vinculados a los cuidados de conservación impuestos por la legislación aplicable, y
 - los gastos directamente incurridos para trasladar el cadáver
- abonará una suma única de 5.000 € (cinco mil euros) para ayudar a la familia del Beneficiario a costear los demás gastos que deberá asumir, en especial los gastos funerarios, que quedan a su cargo.

La elección de las sociedades implicadas en el proceso de repatriación es de la competencia exclusiva de MUTUAIDE.

Si la presencia de un derechohabiente es expresamente requerida por las autoridades locales para efectuar los trámites necesarios para la repatriación, MUTUAIDE organizará y costeará el traslado de ida y vuelta de dicha persona en clase económica, así como los gastos incurridos durante su estancia, a razón de **500 € (quinientos euros, impuestos incluidos)**.

B.4 – VISITA DE UN ALLEGADO

Si el estado de salud del Beneficiario requiere su hospitalización durante una duración superior a los 5 (cinco) días antes de su repatriación, MUTUAIDE organizará y costeará el traslado de ida y vuelta en clase económica de una persona designada por el Beneficiario y con domicilio en el mismo país que él para que le acompañe.

Asimismo, MUTUAIDE organizará y costeará los gastos de alojamiento de dicha persona, a razón de **100 € (cien euros, impuestos incluidos) por noche**, hasta la fecha de repatriación.

El límite superior de cobertura de la garantía «Visita de un allegado» (transporte + alojamiento) será de **4.000 € (cuatro mil euros, impuestos incluidos)**.

Las comidas correrán a cargo del allegado.



B.5 – REGRESO ANTICIPADO

Si un Beneficiario está obligado a interrumpir su participación en el Rally tras una hospitalización imprevista de una duración mínima de 5 (cinco) días o el fallecimiento de un miembro de su familia, MUTUAIDE organizará y costeará el regreso en clase económica a su domicilio. En ese sentido, se acuerda que el Beneficiario pondrá su billete inicial de vuelta a disposición de MUTUAIDE.

B.6 - ASISTENCIA JURÍDICA

Si un Beneficiario es objeto de causas judiciales o es encarcelado por incumplimiento o violación involuntaria de las leyes y normativas locales:

- MUTUAIDE adelantará la fianza exigida por las autoridades locales para permitir su puesta en libertad provisional, a razón de **15.000 € (quince mil euros impuestos incluidos)**. Dicho pago se realizará contra un cheque de garantía a la orden de MUTUAIDE ASSISTANCE o un reconocimiento de deuda firmado por el Beneficiario o un representante legal designado por el Beneficiario. En todos los casos, las sumas adelantadas serán reembolsables en los 90 días (noventa) posteriores a la fecha de la puesta a la disposición de los fondos. En ausencia del pago, MUTUAIDE se reserva el derecho a emprender todas las acciones de recobro pertinentes frente al Beneficiario.
- MUTUAIDE podrá igualmente ayudarle a designar a un letrado y costear sus honorarios hasta un importe de **4.000 € (cuatro mil euros, impuestos incluidos)**

B.7 – SERVICIO DE CONDUCTOR DE REEMPLAZO

Si tras un accidente corporal o una enfermedad que afecta al Beneficiario, ninguno de los otros Beneficiarios (copiloto, equipo de asistencia) se encuentra en condiciones de reemplazarle en las labores de conducción, MUTUAIDE pondrá a la disposición y costeará el servicio de un chófer de reemplazo para llevar el vehículo hasta Villamartin, siguiendo el camino más directo, siempre y cuando el estado del vehículo cumpla con las normas del control técnico.

Los gastos de retorno del vehículo (peajes, combustible) así como los posibles gastos de hotel y de comidas correrán a cargo del Beneficiario.

B.8 – APOYO PSICOLÓGICO

Si, tras un siniestro que le cause lesiones corporales, el Beneficiario sufre un trauma psicológico podrá beneficiarse de una asistencia psicológica de urgencia. En caso de fallecimiento de un Beneficiario, dicha prestación se extiende a los miembros de su familia.

Para garantizar dicha prestación, deberá ponerse en contacto con MUTUAIDE en un plazo máximo de 20 (veinte) días a partir de la fecha en la que se produjo el acontecimiento traumático y facilitar los datos de contacto de su médico de cabecera.

A partir de la recepción de la llamada, MUTUAIDE activará el dispositivo necesario, siempre que el estado de salud del Beneficiario así lo permita y tras consultar al médico de MUTUAIDE, para organizar una asistencia psicológica de urgencia.

Dicha asistencia será prestada por un psicólogo e incluye la organización y el pago de **tres consultas telefónicas**.



En todos los casos, la decisión de prestar asistencia psicológica de urgencia corresponde única y exclusivamente al Director Médico de MUTUAIDE, tras ponerse en contacto y recibir el consentimiento del médico de la persona implicada.

Dicha prestación se ofrecerá en los siguientes idiomas: francés, inglés, español.

ARTICULO C - EXCLUSIONES

C.1 - Las prestaciones de asistencia / repatriación descritas anteriormente no se garantizarán en caso de afecciones o lesiones benignas que puedan tratarse in situ o de lesiones personales que no impidan al Beneficiario continuar con el rally o desplazarse hasta Villamartin por sus propios medios (con la excepción, en algunos casos, de los “gastos médicos”, a decisión del Director Médico del rally).

Nota: La obligación de abandonar el Rally no da pie sistemáticamente al derecho a una repatriación pagada.

C.2 - No se prestará en ningún caso asistencia cuando se produzcan lesiones personales o la defunción como consecuencia de:

- un acto intencionado o doloso por parte del Beneficiario;
- la implicación en apuestas, riñas, peleas;
- estados patológicos que no revistan urgencia;
- enfermedades nerviosas, depresiones nerviosas, enfermedades mentales;
- el consumo por parte del Beneficiario de medicamentos, drogas, estupefacientes, tranquilizantes y/o productos semejantes no prescritos médicamente, y sus consecuencias,
- un estado de embriaguez caracterizado por la presencia en sangre de una tasa de alcohol puro igual o superior a la tasa fijada por la ley francesa que regula la circulación en automóvil vigente en la fecha del accidente y sus consecuencias;
- un suicidio o intento de suicidio y sus consecuencias.

C.3 - No se cubrirán en ningún caso los siguientes gastos:

- los gastos médicos, quirúrgicos u hospitalarios contraídos después de la repatriación;
- los gastos médicos contraídos sin acuerdo previo con el Director Médico del rally;
- los gastos de dispositivos médicos, ortesis y prótesis;
- los gastos de las curas, del tipo que sean;
- los tratamientos estéticos;
- los gastos de reeducación, fisioterapia, quiropráctica;
- los gastos de compra de vacunas y de vacunación;
- los gastos de los servicios médicos o paramédicos y de compra de productos cuyo carácter terapéutico no esté reconocido por la legislación francesa;
- los gastos de inhumación y de ataúd definitivo;
- los gastos aduaneros.